

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
48076 SUBSEC. GESTION Y TRAMITACION II	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL COORDINACION DE LA DEPENDENCIA SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION DE LA ATENCION A LA DEPENDENCIA SUBSECCION GESTION Y TRAMITACION II	B/C	22	9.969,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEPENDENCIA HASTA RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL		3	
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RESOLUCIONES DE CADUCIDAD Y DESISTIMIENTO EN DEPENDENCIA		3	
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		1	
				EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN SIDEMA		1	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51500 SUBSEC. PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PREVENCION DE LA EXCLUSION Y RENTAS MINIMAS SECCION SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS SUBSECCION PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO	B/C	22	9.416,04	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL ECONÓMICO-ADVO. Y PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID		3	
				SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INCIDENCIAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN DE LOS PRECEPTORES DE LA PRESTACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN		3	
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN SIEF-GASTOS Y CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE CONTENIDOS Y REDACCIÓN DE NOTICIAS PARA EL PORTAL DE MADRID.ORG A TRAVÉS DE CONTENT-SERVER		1	
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PERSONAL Y TELEFÓNICA E INFORMACIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS SUBVENCIONES		1	

(03/24.695/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2585 *ORDEN de 20 de julio de 2009, por la que se dispone dejar sin efecto la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social), efectuada por Orden de 17 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio).*

Advertido error en el Anexo a la Orden de 17 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio), de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, mediante la que se aprobaba convocatoria para la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social), y a la vista de la propuesta del citado Organismo en el sentido de que se efectúe convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo números 4476 y 34477 por el sistema de Libre Designación (artículo 55), esta Consejería

DISPONE

Dejar sin efecto la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación efectuada por Orden de 17 de junio de 2009 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por los motivos expuestos en el apartado anterior.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformi-

dad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/25.157/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

2586 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 796/2009, de 25 de febrero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero "Hof der Lage Landen".*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización del centro docente privado de Educación Infantil denominado "Hof der Lage Landen", con domicilio en la calle Alonso Saavedra, números 20-22, calle Burgo de Osma, número 22, y calle Burgo de Osma, número 30, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la pu-

blicación de la parte dispositiva de la Orden 796/2009, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar la autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, del centro docente extranjero "Hof der Lage Landen", de Madrid, quedando configurado conforme se describe a continuación:

Denominación específica: "Hof der Lage Landen".

Código: 28029858.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Domicilio: Calle Alonso Saavedra, números 20-22, calle Burgo de Osma, número 22, y calle Burgo de Osma, número 30.

Titular: Asociación del Colegio "Hof der Lage Landen".

Autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de los Países Bajos para alumnos españoles y extranjeros.

Enseñanzas: Desde Kleuteronderwijs (equivalente a segundo ciclo de Educación Infantil) hasta Lager Onderwijs (equivalente a Educación Primaria).

Capacidad: 125 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Segundo

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre de 1996). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Tercero

La presente autorización surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.745/09)

Consejería de Educación

2587 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3107/2009, de 29 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada "Los Almendros", de Torrejón de Ardoz.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una escuela infantil privada denominada "Los Almendros", con domicilio en la calle Mejorada, número 17, de Torrejón de Ardoz, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la pu-

blicación de la parte dispositiva de la Orden 3107/2009, de 29 de junio, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la escuela infantil privada "Los Almendros", para 4 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: "Los Almendros".

Número de código: 28071462.

Titular: "Escuela Infantil Los Almendros, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Mejorada, número 17.

Localidad: Torrejón de Ardoz.

Municipio: Torrejón de Ardoz.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento, cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.746/09)

Consejería de Educación

2588 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3108/2009, de 29 de junio, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de la escuela infantil privada "Dindón", de Getafe.*

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización por cambio de denominación específica de la escuela infantil privada "Dindón", con domicilio en la calle Islas Canarias, número 137, de Getafe, número de código 28059528, que en lo sucesivo pasará a denominarse "Cangurines 2".